



RESOLUCIÓN NÚM. 82
SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. VILLAS DE RIO CANAS CALLE CARLOS CHARDON #248 AHORA, ANTES CALLE C-13 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR. CARLOS JAVIER LLORENS GOMEZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA BRENDA DAMARIS MARIN RIVERA; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>>>

POR CUANTO: El señor Carlos Javier Lloréns Gómez y su esposa la señora Brenda Damaris Marín Rivera constituyeron el 25 de abril de 1989 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 131, otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Francisco Alonso Rivera a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Carlos Javier Lloréns Gómez y su esposa la señora Brenda Damaris Marín Rivera hipotecaron su casa localizada en la Urb. Villas de Río Canas Calle Carlos Chardón #248 ahora, antes Calle C-13 en Ponce, Puerto Rico, a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$8,500.00)** provenientes de fondos UDAG que le concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #131 de 25 de abril de 1989 otorgada por el Notario Francisco Alonso Rivera se describe la propiedad como:

Rafael

"URBANA": Solar radicado en la Urbanización "Villas de Río Canas", en el Barrio Canas del municipio de Ponce, Puerto Rico, que se describe en el plano de inscripción de la Urbanización, con el número, área y colindancias que se relacionan a continuación:

Número del Solar: Trece del Bloque "C" (C-13)

Area del Solar: TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE CENTIMETROS (319.37 M.C.)

En lindes: Por el NORTE, con la Calle Número Cuatro (4) en una distancia de Diez Metros con Cincuenta Centímetros (10.50); por el SUR, con el Solar Número Catorce (14) en una distancia de Catorce Metros (14.00); por el ESTE, con el Solar Número Doce (12), en una distancia de Veintitres (23.00) Metros; y por el OESTE, con el Solar Número Treinta y Uno (31) y la Calle Número Once (11), en una distancia de Diecinueve Metros con Cincuenta Centímetros (19.50).

En este solar se ha construido una casa de vivienda, para una familia, de bloque y hormigón reforzado.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la Escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este periododo ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la Familia Lloréns Rivera.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

Lloréns


SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 11 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1999.


GUILBERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1999, Y APROBADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1999.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE


 DCS/nom


 Rev. por WTT

Res Cancel Hipo V Ricanas #248 sep99 nom.wps

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 82**, Serie de 1999-2000, **"PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. VILLAS DE RIO CANAS CALLE CARLOS CHARDON #248 AHORA, ANTES CALLE C-13 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR. CARLOS JAVIER LLORENS GOMEZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA BRENDA DAMARIS MARIN RIVERA; Y PARA OTROS FINES"**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día lunes, 11 de octubre de 1999 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Mayra C. Colón Toledo	Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ruth García Ortiz	Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. José A. González	Hon. Rafael Rovira
Hon. Nilda González	Hon. Orlando Salichs
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Santos Silva
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez	Hon. Daisy Silvagnoli
	Hon. Waldemar Vélez

Ausente Excusado:

Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 11 de octubre de 1999, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 13 de octubre de 1999, y éste la firmó el día jueves, 14 de octubre de 1999.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 14 de octubre de 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
nóm